



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11986

Miércoles 2 de Julio de 2014

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 528 - Dto. Nº 778/14 - Declárase el Día 27 de Junio de Cada Año Como el «Día del Trabajador del Estado» Para el Personal de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos que no Tengan Instituido el Día Festivo de su Actividad 2

Ley XIV Nº 02 - Dto. Nº 767/14 - Establézcase para las Acciones Judiciales Previs-tas en el Artículo 4º Ultimo Párrafo de la Ley Nº 26773, Serán Competentes en la Provincia del Chubut los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Laboral o Aquellas Donde Recaiga la Competencia Laboral 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2014 - Res. Nº 165 a 187 3-10

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Res. Nº 60 a 63, 65 a 76 11-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2014 - Res. Nº II-56 a II-59 18-19

Ministerio de Salud
Año 2014 - Res. Nº XXI-158 a XXI-177 19-23

Instituto Provincial del Agua
Año 2014 - Res. Nº 83 23

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2014 - Res. Nº XXV-23 y XXV-24 23-24

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 366, 389, 390, 391, 392, 404 y 412 24

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2014 - Decl. Nº 038 a 043 25-26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-36

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

DECLARASE EL DÍA 27 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO" PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES AUTÁRQUICOS QUE NO TENGAN INSTITUIDO EL DÍA FESTIVO DE SU ACTIVIDAD.

LEY I N° 528.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Declárese el día 27 de Junio de cada año como el «Día del Trabajador del Estado» para todo el personal dependiente de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos que no tengan instituido el día festivo de su actividad.

Artículo 2°.- La fecha mencionada en el artículo anterior será equiparada a los feriados nacionales obligatorios, a todos los efectos legales, para todos los trabajadores de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 778/14.
Rawson, 25 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la declaración del día 27 de junio de cada año como el "Día del Trabajador del Estado" para todo el personal dependiente de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos que no tengan instituido el día festivo de su actividad; sancionado por la Honorable

Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de junio de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 528
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

ESTABLÉZCASE PARA LAS ACCIONES JUDICIALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4° ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY N° 26.773, SERÁN COMPETENTES EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL O AQUELLAS DONDE RECAIGA LA COMPETENCIA LABORAL.

LEY XIV N° 02

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Establézcase que para las acciones judiciales previstas en el artículo 4° último párrafo de la Ley N° 26.773, serán competentes en la Provincia del Chubut los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Laboral o aquellas donde recaiga la competencia laboral.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Lic. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 767.
Rawson, 23 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al establecimiento para las acciones judiciales previstas en el artículo 4° último párrafo de la Ley N° 26.773, de la competencia en la Provincia del Chubut de los Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral, o aquellos donde recaiga la competencia laboral; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de junio de 2014 y la

facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIV – Nº 02.

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTÍN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 165/14 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 06, 08, 20 y 22 de mayo de 2014 y de las sesiones especiales de los días 07 y 22 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 166/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nros. 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127/14 –P.H., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referendum de la H. Cámara

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN Nº 167/14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º: Dirigirse al Ministro de Coordinación de Gabinete, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe en el marco de la Ley VII-62 y su Decreto Reglamentario lo siguiente:

1. - Montos percibidos en concepto de multas y otras penalidades aplicadas a las Empresas de Telefonía e Internet.
2. - Apercebimientos realizados.
3. - Desarrollo de las inversiones realizadas anualmente en los últimos 5 (cinco) años, en la Provincia por las Empresas de Telefonía e Internet.
4. - Cantidad de clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial, anualmente en los últimos 5 (cinco) años, en Telefonía, Internet en cada una de las localidades de la Provincia.
5. - Cantidad de oficinas de atención al Público dentro de la Provincia, como así también equipos apropiados para la reparación de los reclamos.
6. - Formulación de Planes generales de Educación para el consumidor y su difusión pública. (Ley VII-22- Antes 4219).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 168/14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°: Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, en el marco del Programa «Invertir Igualdad», lanzado el pasado 28 de mayo, informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

- 1) Copia del Convenio suscrito con el Banco del Chubut y las empresas constructoras que realizan obra pública.
- 2) Detalle cuáles han sido las viviendas entregadas entre el año 2012 y 2013, especificando: localidad, barrio, fecha de entrega y empresa que ejecutó la obra.
- 3) Cantidad de viviendas que se encuentran en ejecución, indicando localidad, fecha de inicio de la obra, fecha estimada de finalización y empresa que ejecuta cada una de las obras.
- 4) Cantidad de viviendas que se encuentran en proceso de licitación, discriminadas por localidad. Asimismo informe estado actual del trámite en cada uno de los casos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 169/14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°: Dirigirse a la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- Si se han realizado gestiones ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y/o Subsecretaría de Pesca de la Nación tendientes a obtener ayuda económica y/o beneficios para el sector pesquero de la Provincia. En caso afirmativo, detalle las mismas, objeto, fines y resultados obtenidos.

- Si las Cámaras que agrupan a las empresas pesqueras de la Provincia serán beneficiadas con la ayuda económica anunciada por el Subsecretario de Pesca de la Nación (publicado por el Diario El Chubut el 15/06/2014, Sección Puerto Madryn, Página 5). En caso afirmativo individualice los beneficiarios.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 170/14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo, copia del acuerdo con la Cooperativa El Bolsón Ltda. COOPETEL referido a la distribución de garrafas del programa Nacional «Garrafas para Todos».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 171/14 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°: Dirigirse al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Indique si el Banco del Chubut S.A. alquila un inmueble destinado a oficinas en la calle Presidente Perón N° 715, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de ser afirmativa la respuesta, señale el monto mensual del alquiler. Adjunte copia del contrato de alquiler. Titular del bien inmueble. Duración del contrato.
2. Mencione si las oficinas están siendo remodeladas o si ya ha finalizado ese proceso. Empresa que está o estuvo a cargo de la remodelación. Costo total de la misma.
3. Utilización que se le están dando a las oficinas. Presupuesto mensual de las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 172/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el "IV Encuentro Nacional y Provincial de Empresas Sociales de Salud Mental", a llevarse a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2014 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 173/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Exhortar al Señor Gobernador de la Provincia para que adopte las medidas necesarias e imparta las órdenes que correspondan, a fin de dar acabado cumplimiento con el pago debido a los trabajadores en orden al Acuerdo que se ha arribado.

Artículo 2°.- Remítase al Poder Ejecutivo, con copia de sus fundamentos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 173/14 HL.

VISTO:

El acta labrada el día 25 de marzo de 2014, el Acta Paritaria de fecha 12 de abril de 2014 entre el Ministerio de Educación de la Provincia y los Sindicatos del Sector Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acta citada en el Visto, la que fuera suscripta por dos miembros de esta Honorable Legislatura en calidad de testigos, el Gobierno de la Provincia se comprometió a analizar los montos descontados a los trabajadores docentes contra la presentación de un «Cronograma de Recuperación de Contenidos».

Que por Acta Paritaria celebrada ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia, se acordó proceder a la recuperación efectiva de los contenidos y jornadas y realizar la devolución de los haberes correspondientes.

Que por Circular Técnica Nro. 10/2014 de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones, el Ministerio de Educación formaliza la propuesta, en la que entre otras cosas, cada docente deberá manifestar individualmente su voluntad de recuperar los días de clase, con una propuesta efectiva frente a los alumnos y fuera del horario de clases.

Que aceptada dicha propuesta, se procedería a devolver los descuentos por planilla complementaria en el mes de Mayo de 2014.

Que por acta del 02 de Mayo de 2014, celebrada en instalaciones de la Escuela Nro. 112 de la localidad de Esquel suscripta por Sergio Combina, Subsecretario de Coordinación Operativa y docentes autoconvocados se resolvió dejar sin efecto el Anexo de la Circular Técnica Nro. 10/2014, en el que estaba previsto volcar los datos personales y el plan de recuperación de los días no laborados. Asimismo el Gobierno se compromete a informar a todas las escuelas sobre el informe que deberán presentar, siendo responsables de la recuperación el Director de cada uno de los establecimientos escolares.

Que a la fecha la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut - ATECH - mediante manifestaciones que dan cuenta los medios masivos de comunicación del día 20 de mayo de 2014 y diversas notas ingresadas a esta Honorable Legislatura por trabajadores de la educación sindicalizados y no sindicalizados, denuncian el incumplimiento por parte del Gobierno Provincial puesto que no se ha procedido a la devolución de los días descontados, en los términos pactados.-

Que atento el incumplimiento denunciado la Asociación Sindical ha decretado el Estado de Alerta y Movilización, tal como surge de la nota periodística publicada en el Diario «El Chubut» del día 20 de Mayo de 2014, Sección Regionales, página 5, titulada «El gobierno no devolvió los días descontados y docentes se declararon en alerta y movilización».

RESOLUCIÓN Nº 174/14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º: Dirigirse al Ministro de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Estado de situación del Programa «Chubut Conecta», que en una primera etapa conectó a las 20 Comunas Rurales de la Provincia de Chubut y en una segunda conectó a las aldeas escolares y algunos municipios. Detalle de la conectividad de cada una de las localidades que incluye el proyecto: cantidad de

organismos por cada localidad conectados a internet, cantidad de computadoras conectadas por cada localidad; cantidad de lugares donde el servicio no es funcional;

2. Alcances del contrato con la empresa Telespazio, con sede en Buenos Aires, que se contrató al inicio de este Programa para que brindara el servicio de internet satelital. Si se continúa brindando este servicio a La Provincia de Chubut de manera eficiente. Si se ha ampliado el ancho de banda. Costos del Contrato;

3. Presupuesto con que cuenta la Dirección General de Tecnología para realizar la renovación de los equipos ya instalados que brindan este servicio o bien su mantención, ya que han sido instalados hace siete años y que pueden estar obsoletos o desgastados por el castigo del clima, sobre todo en el interior de la provincia. Itinerario de ese organismo para brindar soporte técnico a las localidades. Cantidad de reclamos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 175/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nros. 128, 129, 130 y 131/14 –P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referendum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 176/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Sr. Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- a) Monto de la deuda original y actualizada que mantiene la Provincia de Río Negro con nuestra Provincia que tuviera su origen en la construcción de lo que hoy constituye el Gasoducto Cordillerano.
b) Remita Carta de Intención suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Provincia de Río Negro representada por el Sr. Gobernador Weretilneck, referida a la deuda por la construcción del Gasoducto Cordillerano.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 177 /14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez de Cámara Civil para la ciudad de Comodoro Rivadavia al Dr. Ricardo Rubén Enrique HAYES (D.N.I. Nº 16.200.409).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº178 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárase de interés Legislativo la incorporación del Dr. Luis Oscar Bala como «Académico Correspondiente» en Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.

Artículo 2°: Expresar su beneplácito por el profundo compromiso con la educación de los Directivos, Investigadores y Técnicos del Centro Nacional Patagónico, quienes se involucran participando activamente en los debates y fundamentando las decisiones en torno a los grandes temas de la sociedad.

Artículo 3°: La presente resolución se publicará íntegramente, incluyendo los considerandos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº178 /14-HL.

VISTO:

Que mediante resolución Nº 579/13 la «Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires» incorpora al Dr. Luis Oscar Bala como Académico Correspondiente, y;

CONSIDERANDO

Que el Dr. Luis Oscar Bala se encuentra radicado en Puerto Madryn, Provincia del Chubut, desde el año 1982.

Que el mismo se encuentra especializado en biología de grupos de invertebrados y su relación con especies de aves migratorias, habiendo adquirido renombre

internacional en el estudio de la especie conocida como playero rojizo (*Calidris canutus rufa*).

Que en su vasta trayectoria incluye una destacado compromiso con la popularización del conocimiento generado por su equipo de trabajo.

Que actualmente mantiene una activa participación en actividades de divulgación en ámbitos académicos, escolares y populares.

Que desde el inicio del Programa Provincial «Los Científicos van a la Escuela» ha participado con numerosas actividades que propenden a que amplios sectores de la sociedad accedan a conocimientos muchas veces circunscriptos exclusivamente a la comunidad científica.

Que desde su lugar ha impulsado iniciativas con un significativo impacto en las políticas ambientales.

Que desde el Centro Nacional Patagónico (CENPAT-CoNICET), el grupo de científicos liderado por el Dr. Luis Oscar Bala, reunió la información y documentación requerida para que el gobierno provincial en el año 2010 postulara algunos humedales de Chubut para su incorporación como Sitio de Importancia Regional de la Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras, y «Sitio de Importancia Internacional» para la Convención sobre los Humedales Ramsar.?

Que ambos reconocimientos fueron logrados gracias al rigor científico de la documentación presentada, siendo reconocida la gran importancia de «Península Valdés» para las aves playeras, lo cual ha quedado reflejado en aprobación unánime de la postulación.

Que la Incorporación del Dr. Luis Bala en la «Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires» es un hecho relevante.

Que distinciones como esta contribuyen a la valoración social del rol científico.

Que es meritoria la labor realizada por investigadores como el Dr. Luis Bala, que con gran aptitud profesional y un profundo compromiso con la educación y difusión de la ciencia anualmente organizan y gestionan actividades destinadas a toda la comunidad.

RESOLUCIÓN Nº 179/14.HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo el Acto Cívico Militar a celebrarse el día 21 de Junio a partir de las 10:30 hs. en la Sede del Sindicato del Petróleo y Gas Privado en conmemoración del 117° Aniversario de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 180/14.HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorporar en toda la papelería membretada de este Poder Legislativo que utilizará durante el año 2015 la impresión en su margen superior derecho el Logo Oficial de los festejos y la mención: «SESQUICENTENARIO DE LOS GALESES EN CHUBUT – LLEGARON PARA QUEDARSE- 1865-2015.

Artículo 2°.- Invitar al Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Municipios de la provincia del Chubut adherir llevando adelante la presente Resolución.

Artículo 3°.- Se adjunta a la presente el modelo de Logo y mención para su impresión.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 181/14- HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el Simposio «El Derecho de la Navegación la Introducción de Especies Exóticas en la Provincia del Chubut» a desarrollarse el día 25 de junio de 2014 en el Aula Magna de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, sede Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 182/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese de Interés Legislativo al Programa Provincial de Políticas Socioeducativas «Parlamento Juvenil MERCOSUR: La escuela secundaria que queremos», de la Dirección de Becas y Políticas Socioeducativas que se implementa en coordinación con la Dirección General de Nivel Secundario del Ministerio de Educación de Chubut; en el marco del Parlamento Juvenil MERCOSUR a cargo de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 183/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto Nº 663/14 al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 22 de mayo de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 074/14, con fecha 26 de mayo del corriente año, referido a la adhesión a la Ley Nacional de espectáculos públicos Nº 26.370.

Artículo 2º.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley por el que se propicia la adhesión a la Ley Nacional de Espectáculos Públicos Nº 26.370.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 184/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el desarrollo y construcción del Parque Público cuyo primer nombre propuesto es «Dr. Guillermo Rawson», ubicada en Playa Unión, ciudad de Rawson.

Artículo 2º. Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, al Concejo Deliberante de Rawson, al Poder Ejecutivo Municipal de Rawson.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 185/14.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el art. 134 inc. 3 de la Constitución Provin-

cial para que, en el plazo tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

* Si se ha dado inicio a la renegociación del contrato de concesión de la explotación del complejo Hidroeléctrico Futaleufu, con Hidroeléctrica Futaleufu S.A.

En caso afirmativo, indique: a) fecha en las que se ha dado inicio a la misma; b) quien es el funcionario o funcionarios del Poder Ejecutivo provincial, designado para rediscutir los términos de la concesión; c) quien es la persona o personas, designadas por la accionista mayoritaria de Hidroeléctrica Futaleufu S.A. a fin de llevar a delante las negociaciones; d) indique el estado en el que se encuentran las negociaciones y remita copia fiel de la propuesta que se le hubiere presentado y/o todo proyecto de acuerdo y/o contrato en el que se haya avanzado.

* Remita copia fiel del contrato de concesión vigente de explotación del Complejo Hidroeléctrico Futaleufu.

* Informe el plazo por el que se otorgó la concesión de la explotación del Complejo Hidroeléctrico Futaleufu a la empresa Hidroeléctrica Futaleufu S.A. y su fecha de vencimiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 186/14.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Ministro de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

* Que empresas cumplen el servicio de seguridad y que empresas con el servicio de limpieza y mantenimiento en el Hospital Subzonal Andrés Isola y Centros de Salud dependientes (René Favalaro en Barrio Pujol

Il y Ruca Calil en barrio San Miguel de la ciudad de Puerto Madryn).

* Remita copia de los convenios firmados con tales empresas.

* Razones que dieron lugar a la retención de servicios por parte del personal afectado al servicio de seguridad, limpieza y mantenimiento en dicho Hospital y Centro de Salud dependientes.

* Qué medidas ha adoptado el mencionado Hospital respecto a la retención de servicios del Servicio de Seguridad y las medidas de fuerza que ha tomado el personal afectado al servicio de Mucama, hechos que han sido manifestados públicamente por trabajadores y trabajadoras en medios de comunicación (Diario de Madryn, edición del 16/06/14; y Diario El Chubut, edición 18/06/14).

* Como afectan estas medidas de fuerza el normal funcionamiento y atención de los pacientes en la institución, y los Centros de Salud dependientes

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 187/14.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar su más enérgico rechazo al fallo de la Suprema Corte de Estados Unidos referido a los denominados Fondos Buitres.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 60/14**

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32048, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 249/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota Nº 01/14-F.3. (fs. 41/42).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a dar respuesta a la Nota Nº 01/14-F.3. (fs.41/42), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 01/14-F.3.- (fs.41/42).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 61/14

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33310, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 240/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a la Nota Nº 17/14-F.3. (fs.11).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a la Nota Nº 17/14-F.3 (fs.11), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 17/14 (fs.11). -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 62/14

Rawson, Chubut, 28 de mayo de 2014

VISTO: El expediente Nº 33.469, año 2014, caratulado: «PETROMINERACHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014"y,

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6 da cuenta que Petrominera Chubut Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota Nº 13/2014 F.6 (fs2) de fecha 14.04.2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 13/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V – Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Dr. Presidente Lic. Oscar Alfredo Cretini.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Presidente de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Lic. Oscar Alfredo Cretini, a dar respuesta a la Nota Nº 13/2014 F.6 (fs.2), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos nº 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 63/14

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32074, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 241/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a las Notas Nº 15/14-F.3. Ptos. 1 a 14 (fs. 74/75), Nº 16/14-F.3. (fs. 76), Nº 30/14-F.3. (fs. 90) y Nº 31/14-F.4 (fs.94).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luís JUNCOS; Secretaria de Ha-

cienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luís JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a las Notas Nº 15/14-F.3. puntos 1 a 14 (fs. 74/75), Nº 16/14. (fs. 76), Nº 30/14-F.3. (fs. 90) y Nº 31/14-F.3. (fs. 94), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 15/14-F.3. puntos 1 a 14 (fs.75/74), Nº 16/14-F.3 (fs. 76), Nº 30/14-F.3. (fs. 90) y Nº 31/14-F.3. (fs. 94).

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 65/14

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.054, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE F. AMEGHINO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 17) corre agregada la Resolución Nº 33/14 mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Dique F. Ameghino a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.

Que a fs. 19) obra la constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo, se informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de septiembre, quedando pendientes las rendiciones de octubre, noviembre y diciembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 28) mediante Dictamen Nº 183/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Presidente Señor Guillermo Osvaldo ARANEDA.

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la Comuna Rural de Dique F. Ameghino, Presidente Señor Guillermo Osvaldo ARANEDA por la no presenta-

ción de las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.

Segundo: Conminar al responsable de la Comuna Rural Dique F. Ameghino Presidente Señor Guillermo Osvaldo ARANEDA a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 66/14

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.066, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 34) corre agregada la Resolución Nº 42/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.

Que a fs. 39/40) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que vencido el término y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal, el mismo se expide a fs. 45) mediante Dictamen Nº 180/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Presidente Señor Guillermo ORDOÑEZ.

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la Comuna Rural de Lago Blanco, Presidente Señor Guillermo ORDOÑEZ por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.

Segundo: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Lago Blanco, Presidente Señor Guillermo ORDOÑEZ a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 67/14

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.079, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 48) corre agregada la Resolución Nº 22/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.

Que a fs. 52/54) obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que vencido el término y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 66) mediante Dictamen Nº 181/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Intendente Señor Sebastián A. BALOCHI.

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la Municipalidad de Sarmiento, Intendente Sr. Sebastián A. BALOCHI por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.

Segundo: Conminar al responsable de la Municipalidad de Sarmiento, Intendente Señor Sebastián A.

BALOCHI a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 68/14

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014.

VISTO: El Expediente N° 32.078, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 35) corre agregada la Resolución N° 13/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.-

Que a fs. 49/51 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre y octubre, quedando pendientes las de noviembre y diciembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 60) mediante Dictamen N° 175/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 40% de un módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Intendente Señor Miguel LOPEZ GUTIERREZ.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.175,00) al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2013.-

Segundo: Conminar al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ a presentar las rendiciones de cuentas de

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 69/14

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 32.080, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 41) corre agregada la Resolución N° 23/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.

Que a fs. 47/49) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo, se informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas del mes de septiembre, quedando pendientes las de octubre, noviembre y diciembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 60) mediante Dictamen N° 182/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Intendente Señor Vicente E. DUÑABEITIA.

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente Sr. Vicente E. DUÑABEITIA por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.

Segundo: Conminar al responsable de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente Señor Vicente E. DUÑABEITIA a presentar las rendiciones de cuentas

de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 70/14

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.086, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 29) corre agregada la Resolución Nº 15/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.

Que a fs. 34/35) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo, se informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas del mes de septiembre, quedando pendientes las rendiciones de octubre, noviembre y diciembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 46) mediante Dictamen Nº 179/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Presidente Señor Marcos D. PRUESSING

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente Señor Marcos D. PRUESSING por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.

Segundo: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente Señor Marcos D. PRUESSING a presentar las rendiciones de cuentas de

los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 71/14

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31065, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 279/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a las Notas Nº 10/14-F.3. (fs.105/107) y Nº 28/14-F.3. (fs. 112/115).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a las Notas Nº 10/14-F.3. (fs.105/107) y Nº 28/14-F.3. (fs. 112/115), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo

apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 10/14-F.3. (fs.105/107) y Nº 28/14-F.3. (fs. 112/115).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 72/14

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32071, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 277/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota Nº 05/14-F.3. (fs.39/42).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota Nº 05/14-F.3.(fs.39/42), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 05/14-F.3.- (fs.39/42).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 73/14

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.069, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA-S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 21) corre agregada la Resolución Nº 06/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.-

Que a fs. 24/25 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que vencido el término otorgado y no habiéndose recepcionado documental alguna, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 33) mediante Dictamen Nº 172/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.-

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Presidente Señor Mario Rubén YCASATE.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (1.469,00) al responsable de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente Señor Mario Rubén YCASATE por la no presentación de la rendición de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.-

Segundo: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente Sr. Mario Rubén YCASATE a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 74/14

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.064, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 57) corre agregada la Resolución Nº 41/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2013.

Que a fs. 61/63 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que vencido el término y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Señor Contador, y el mismo se expide a fs. 72) mediante Dictamen Nº 178/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Intendente Señor Hugo Masiel CARRASCO.

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente Sr. Hugo Masiel CARRASCO por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.

Segundo: Conminar al responsable de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente Señor Hugo Masiel CARRASCO a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 75/14

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.051, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO– S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 47) corre agregada la Resolución Nº 12/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Corcovado a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.-

Que a fs. 50/51 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que con posterioridad al vencimiento del plazo se informa que se recepcionaron las rendiciones de septiembre a noviembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 67) mediante Dictamen Nº 174/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 25% de un módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.-

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas la Intendente Señora María Roxana NOVELLA.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 735,00) a la responsable de la Municipalidad de Corcovado Intendente Señora María Roxana NOVELLA por la no presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2013.-

Segundo: Conminar a la responsable de la Municipalidad de Corcovado, Intendente Señora María Roxana NOVELLA a presentar la rendición de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 76/14

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 32.046, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF- S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 24) corre agregada la Resolución N° 10/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.-

Que a fs. 30/31 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que con posterioridad al vencimiento del plazo se informa que se recepcionaron las rendiciones de septiembre a noviembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 40) mediante Dictamen N° 173/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 25% de un módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Presidente Señor Aldo GONZALEZ.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 735,00) al responsable de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente Señor Aldo GONZALEZ por la no presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2013.-

Segundo: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente Sr. Aldo GONZALEZ a presentar las rendiciones de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. N° II-56

13-06-14

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural de Gastre en concepto de Ayuda Financiera la suma total de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Setenta Centavos (\$ 16.476,60.-).

Artículo 2°.- La Ayuda Financiera a que se refiere al Artículo anterior, comprende las Licencias Anuales No Usufructuadas correspondientes a los períodos 2009, 2011 y proporcional del Ejercicio 2012 del agente JARA, Rolando (DNI N° 14.269.835 - Clase 1961).-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de

Gobierno, Derechos Humanos y Transporte procederá a depositar mediante acreditación en la Caja de Ahorro del agente, el monto correspondiente a los haberes netos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20 - Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2014.

Res. N° II-57

13-06-14

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural de Lagunita Salada en concepto de Ayuda Financiera la suma total de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 23.554,69.-).

Artículo 2°.- La Ayuda Financiera a que se refiere al Artículo anterior comprende las Licencias Anuales No Usufructuadas correspondientes a los períodos 2009, 2010, 2011 y proporcional del ejercicio 2012 del agente ANCAMIL, Miguel Omar, (DNI N° 26.758.196-Clase 1969).-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte procederá a depositar mediante acreditación en la Caja de Ahorro del agente, el monto correspondiente a los haberes netos .-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20 - Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2014.

Res. N° II-58

13-06-14

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural de Telsen en concepto de Ayuda Financiera la suma total de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 23.645,89).-

Artículo 2°.- La Ayuda Financiera a que se refiere al Artículo anterior comprende las Licencias Anuales No Usufructuadas correspondientes a los períodos 2009, 2010, 2011 y proporcional del Ejercicio 2012 del agente CORNEJO, Gustavo Alberto (DNI N° 23.466.490 - Clase 1974).-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte procederá a depositar mediante acreditación en la Caja de Ahorro del agente, el monto correspondiente a los haberes netos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20 - Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2014.-

Res. N° II-59 13-06-14

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural de Las Plumas en concepto de Ayuda Financiera la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Once con Treinta y Nueve Centavos (\$ 24.011,39).-

Artículo 2°.- La Ayuda Financiera a que se refiere al Artículo anterior comprende las Licencias Anuales No Usufructuadas correspondientes a los períodos 2009, 2010, 2011 y proporcional del Ejercicio 2012 de la agente ALCASAY, Mónica Lidia (DNI N° 20.095.907 - Clase 1969).-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte procederá a depositar mediante acreditación en la Caja de Ahorro del agente, el monto correspondiente a los haberes netos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20 - Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2014.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-158 19-06-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2014 la renuncia interpuesta por la agente GALLARDO, María Albertina (Clase 1951 - M.I. N° 11.779.611) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Mucama en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria co-

rrespondientes al año 2012 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0. - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-159 19-06-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 03 de febrero de 2014 la renuncia interpuesta por la agente RAMIREZ, Ina Liria (Clase 1949 - M.I. N° F4.521.299) cargo Agrupamiento C - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Jefa División Servicios Generales en el Hospital Rural Alto Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-160 19-06-14

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de noviembre de 2013 la renuncia interpuesta por la agente CAMBRA, Paola Carolina (Clase 1976 - M.I. N° 26.228.247) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médica Patóloga en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abonese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al proporcional del año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-161 19-06-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 20 de diciembre de 2013 la renuncia interpuesta por la agente BELLO, Elba del Carmen (Clase 1953 - M.I. N° 10.651.478) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado IX - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Cocinera en el Servicio Alimentación en el Hospital Regional Comodoro

Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-162 19-06-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2014 la renuncia interpuesta por la agente RIACHI, Silvina Marcela (Clase 1967 - M.I. N° 17.721.127) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médica en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-163 19-06-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2014 la renuncia interpuesta por el agente ALTUNA, Mario Osvaldo (Clase 1951 - M.I. N° M8.592.587) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Odontólogo en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-164 19-06-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2014 la renuncia interpuesta por el agente DE SANTIS, Néstor Omar (Clase 1951 - M.I. N° 8.539.721) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico Traumatólogo en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-165 19-06-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2014 la renuncia interpuesta por la agente TORRES, María Luisa (Clase 1955 - M.I. N° 11.402.880) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de servicios en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI- 166 **19-06-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2014 la renuncia interpuesta por la agente CELIS, Rita Amelia (Clase 1955 - M.I. N° 11.860.315) cargo Agrupamiento A - Clase III-Grado X - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese a la agente renunciante 30 (treinta) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-167 **19-06-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2014 la renuncia interpuesta por la agente OLIVIERI, María de los Angeles (Clase 1985 - M.I. N° 31.420.290) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médica en el Hospital Rural las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-Abónese a la agente renunciante ocho (08) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 201, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-168 **19-06-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2014 la renuncia interpuesta por el agente SAHD, Mario Alberto (Clase 1951 - M.I. N° 8.584.879) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médico en el Centro de Día de Adicciones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-169 **19-06-14**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de febrero de 2014 la renuncia interpuesta por el agente SOSA, María Isabel (Clase 1952 - M.I. N° 10.287.986) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Técnica en Laboratorio en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-170 **19-06-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente FLORES, María Magdalena (Clase 1958 - M.I. 12.908.512), con funciones de Servicio en la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección Provincial Área Programática Norte, al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 10 de Agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones de la agente FLORES, María Magdalena (Clase 1958 M.I. 12.908.512), con funciones de Servicio en la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección Provincial Área Programática Norte, al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de

la Dirección Provincial Área Programática Norte, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Res. N° XXI-171 **19-06-14**

Artículo 1°.- Reconocer la asignación de funciones a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente SARMIENTO ZARATE, Silvia Erika (M.I. N° 28.087.700 - Clase 1980), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Aprobar el asiento de funciones a partir del 01 de enero de 2014, a la agente SARMIENTO ZARATE, Silvia Erika (M.I. N° 28.087.700 Clase 1980), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Ley I N° 105, en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-172 **19-06-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2014 la renuncia interpuesta por la agente DE MALDE, Graciela Matilde (Clase 1955 - M.I. N° 11.784.403) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado IX - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Administrativa en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección

Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese a la agente renunciante 12 (doce) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y 30 (treinta) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-173 **19-06-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 23 de enero de 2014 la renuncia interpuesta por el agente FERREYRA, Edgardo Hugo (Clase 1980 - M.I. N° 28.353.340) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Tra-

bajo de Salud, con funciones como Médico Tocoginecólogo en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, con más 31 horas Guardias Profesionales Activas UMU correspondiente al proporcional del año 2012 y 38 Horas Guardias Profesionales Activas UMU correspondiente al proporcional del año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-174 **19-06-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2013 la renuncia interpuesta por la agente AGUILAR, Marta Rosa (Clase 1954 - M.I. N° 11.518.296) cargo Agrupamiento A - Clase III-Grado X - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Enfermera en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-175 **19-06-14**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2013 la renuncia interpuesta por la agente BOGNI , Liliana Cecilia del Rosario (Clase 1955 - M.I. N° 12.746.842) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, subrogando Jerarquía 7 - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Jefa Departamento de Programas en la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-176 19-06-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Noviembre de 2013 la renuncia interpuesta por la agente AVENDAÑO, Sonia Mirta (Clase 1952 - M.I. N° 10.146.935) cargo Agrupamiento D - Clase I - Grado IX - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Mucama en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-177 19-06-14

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 991/14-M.S.-

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa la doctora COSENTINO, María Inés (Clase 1979 - M.I. 27.143.245).-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 83 24-06-14

Artículo 1°.- ABONASE a la Fundación INNOVA – T la suma de \$ 33.700 (PESOS TREINTA Y TRES MIL

SETECIENTOS) en concepto de primer informe, Acuerdo de Trabajo IPA-CENPAT.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION PRODUCTIVA**

Res. N° XXV-23 16-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER el pago de VEINTE (20) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Adrián PAUTASSO (M.I. N° 20.649.098 – Clase 1969), para realizar tareas relacionadas con el proyecto de trabajo «Capacitación para el Sistema de Vinculación en Investigación, Tecnología e Innovación», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago VEINTE (20) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Adrián PAUTASSO (M.I. N° 20.649.098 – Clase 1969), para realizar tareas relacionadas con el proyecto de trabajo «Capacitación para el Sistema de Vinculación en Investigación, Tecnología e Innovación», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-24 16-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, diecisiete (17) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Pamela ROSSIO COBLIER (M.I. N° 26.067.287 – Clase 1977), para realizar tareas relacionadas con el proyecto «Estudio estratégico de las capacidades, potencialidades y debilidades científicas, tecnológicas e innovativas de la Provincia del Chubut, como base para la generación de un Sistema Provincial de Innovación y Conocimiento (SPIC)», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago diecisiete (17) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Pamela ROSSIO COBLIER (M.I. N° 26.067.287 - Clase 1977), para realizar tareas relacionadas con el proyecto «Estudio estratégico de las capacidades, potencialidades y debilidades científicas, tecnológicas e innovativas de la Provincia del Chubut, como base para la generación de un Sistema Provincial de Innovación y Conocimiento (SPIC)», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-028401-1 CUIT N° 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo N° 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de Junio del 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 366 26-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Kalcayan Tecnología del Vidrio SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-913098-5 - CUIT N° 30-58856211-1, con domicilio en Eva Perón N° 5.477 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. N° 392 30-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farmesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-910260-1 - CUIT N° 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú N° 1.451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 02 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. N° 389 30-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-928449-8 - CUIT N° 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera N° 297 Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Junio del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. N° 404 03-07-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Agosto de 2.014, a PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-50474453-8 - N° Inscripción en C.M.: 902-913894-5, domiciliado en Av. Pte. Juan Domingo Perón N° 1001 - Villa Bosch - Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número Inscripción en C.M.: 902-913894-5.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. N° 390 30-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Sika Argentina SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-913740-7 - CUIT N° 33-50188004-9, con domicilio en Juan B. Alberdi N° 5250 de la Ciudad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 05 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. N° 412 11-06-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Julio de 2.014, a Dislac Trelew S.R.L. CUIT N° 30-62488372-8, domiciliado en Av. Eva Perón N° 447 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.069.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. N° 391 30-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los

DECLARACIONES**DECLARACION Nº 040/14-HL****HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:****DECLARACIÓN Nº 038/14 - HL .****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés provincial, la muestra prevista por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, para la celebración de la semana Nacional de Ciencia y Tecnología, a realizarse en todo el territorio de la Provincia, entre el 13 de junio del 2014 hasta el día 20 del mismo mes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Senado de la Nación dé tratamiento al Proyecto de Ley S-3042/12, que sustituye varios artículos de la Ley Nacional 24901, por la que se instituye un sistema de prestaciones y servicios de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción, protección, habilitación y rehabilitación, con el objeto de brindarles una cobertura a sus necesidades y requerimientos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 039/14-HL .**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el «IV Encuentro Nacional y Provincial de Empresas Sociales de Salud Mental», a llevarse a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2014 en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION Nº 041/14-HL.**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:**

Artículo 1º. : Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial las Jornadas de Investigación y Tecnología en la Pesca, que se desarrollarán en la ciudad de Puerto Madryn en las fechas del 28 al 30 de mayo, del 30 de julio al 1 de agosto y del 24 al 26 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 042 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Provincia implementara en todas las instituciones educativas un programa de educación, orientación y prevención referido al peligro en el uso de las redes sociales destinado a docentes y alumnos del nivel secundario.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 043 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el Simposio «El Derecho de la Navegación - La Introducción de Especies Exóticas en la Provincia del Chubut» a desarrollarse el día 25 de junio de 2014 en el Aula Magna de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, sede Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de dicha ciudad, en autos caratulados: "CATALDO, ENRIQUE ALBERTO y WILLIAMS, DORA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 493/2014), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente edicto debe publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 23 de Junio de 2014.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "RAGADALE, NOEMA NOEMI S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 264 – Año 2014); Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA NOEMI RAGADALE, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo, de el Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio que en expediente caratulado: "ROMAN, ELIANA ESTER S/Sucesión" Expte. 1185/14, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por Treinta días de quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIANA ESTER ROMAN, los que deberán pre-

sentarse en autos y acreditar el vínculo. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "REBOLLO, ANGELA EUGENIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 497 – Año 2014) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANGELA EUGENIA REBOLLO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 25 de Junio de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. ARIEL CAHUASIRI FLORES, para que en el plazo de Tres días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "FERNANDEZ ARCE; ANGELICA S/Autorización Judicial para salir del País" (Expte. 270 – Año 2014), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Junio de 2014.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 02-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta, Días a herederos y acreedores de ELENA PLAZA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 24 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de NICOLAS MIGUEL BENARDIS y MARIA CRISTINA CHACON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Junio de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: REDONDO RAUL JOSÉ S/Sucesión ab-intestato (Expte. 487 Año 2014) declara abierto el juicio sucesorio de RAUL JOSE REDONDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C. .C . Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de Junio de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. GIULIANOTTI VERONICA MABEL, para que se presenten en autos:

"GIULIANOTTI, VERONICA MABEL y S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 277 Año 2014). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 17 de Junio de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-06-14 V: 02-07-14.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S, Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SERAPIO BENIGNO y GUERRERO MARIA JUANA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "SERAPIO BENIGNO y GUERRERO MARIA JUANA S/ Juicio sucesorio", Exp 1288/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-06-14 V: 02-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARBAJAL, GUILLERMO RUFINO para que dentro del término de Treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: CARBAJAL, GUILLERMO RUFINO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001301/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-06-14 V: 02-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICHOLS, MARGARITA ADELA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NICHOLS, MARGARITA ADELA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expt. 001089/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-06-14 V: 02-07-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "BRAZAO JOSE C/BRAZAO JUAN S/EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° 1749/2012, el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 05 DE JULIO DE 2014, A LAS 12,30 hs, EN CALLE AMEGHINO N° 1513 de Comodoro Rivadavia, EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 5 DE LA MANZANA 42, PARTIDA INMOBILIARIA 01481, SITO EN CALLE DORREGO N° 1045 DE ESTA CIUDAD CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Pelatía Maximiliano, su esposa y su hijo, en calidad de inquilinos.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 05/03/2014 Registra deuda Impuesto Inmobiliario año 2012 (03 a 12), 2013 (01 a 12), 2014 (01 a 02), por \$ 1.425,09.- Tasas de Higiene Urbana al 05/03/2014 adeuda año 2009 (07 a 12) 2010 (01 a 12), 2012 (03 a 12) 2013 (01 a 12), 2014 (01 a 02) por \$ 5.211,45.- Pavimento al 05/03/2014 No adeuda.- Redes al 05/03/2014 No adeuda.- Cobros Judiciales al 12/03/2014 No registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 109.659,53) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por los Arts. 28 y sptes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley N° 5451).- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-07-14 V: 03-07-14.

I: 02-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "ALEXANDRE VISSER IVAN C/AGÜERO ALICIA Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 1565/2004, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 05 de Julio de 2014, a las 12,30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 17 DE LA MANZANA 23 DEL BARRIO PROSPERO PALAZZO, SITO EN LA CALLE JUAN JOSE PASO N° 1033, con todo lo plantado y edificado.- El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, su hijo y su grupo familiar.- Dicho lote consta de dos inmueble con entrada de vehiculo, viviendo la demanda atrás y su hijo con su grupo familiar en otra construcción adelante.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 28/02/2012 Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario año 2007 (12) - 2008 (03-12) - 2009 (01-12) - 2010 (01-12) - 2011 (01-12) - 2012 (01-02) por \$ 680,54.- Tasas de Higiene urbana adeuda año 2002 (03 a 12) - 2003 (01-12) - 2004 (01-12) - 2005 (01-12) - 2006 (07-12) - 2007 (12) - 2008 (03-12) - 2009 (01-12) - 2010 (01-12) - 2011 (01-12) - 2012 (01-02) por \$ 3.897,47.- Redes No tiene Deuda.- Pavimento Registra obra al cobro Mejoramiento vial (58/02) Plan 100 cuotas de \$ 62.00 c/una de las cuales adeuda cuotas N° 01 a 100 por \$ 16.356,75.- Registra obra al cobro Cordón Cuneta (68/15) Plan 60 cuotas de \$ 37.00 c/una de las cuales adeuda cuotas N° 05 a 15 y 17 a 24 por \$ 2.463,75.- Cobros Judiciales no registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.941,32) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Informes Martillero Publico Andrés Zarate (0297-156234246).

Comodoro Rivadavia 25 de Junio de 2014.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° CUATRO a cargo de la Dra. VIVIANA MONICA AVALOS, comunica por dos días en el Boletín Oficial, Diario El Patagónico y Diario Jornada que en los autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/TORRES PABLO MARCELO S/EJECUTIVO" Expte. N° 1564/2010" el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 05 de Julio de 2014, a las 12,30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARCELA 20 DE LA MANZANA 84 DEL B° 119 VIVIENDAS de la ciudad de Trelew, sito en calle Benavente N° 791 de la ciudad de Trelew, con todo lo plantado y edificado.- Según lo informado por la Municipalidad de Trelew el Inmueble al 28/06/2013 Registra deuda Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios por \$ 743,60 en concepto de saldo plan de pagos N° 23850, Ordenanza N° 8271 al día importe correspondiente a las cuotas 13 a 23 del mencionado plan (incluye periodo adeudado 01 cuota año 2010 a 12 cuota año 2011 03 a 05 cuota año 2012.- Por el periodo posterior se encuentra al día hasta 06 cuota año 2013.- Pavimento, Cerco, Veredas al 28/06/2013 No registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.145,67) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Comodoro Rivadavia 27 de Junio de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-14 V: 03-07-14.

SUR GASTRONOMICA S.R.L. CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION-MODIFICACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañón publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial

el siguiente edicto: Por escritura NUMERO TREINTA Y NUEVE, FOLIO 53, de fecha 30 de Enero del año 2014 se realiza la siguiente cesión de cuotas. LOS CEDENTES: GOLDSTEIN Roció Silvina, nacida el 10 de Septiembre de 1979, domiciliada en calle Teniente Coronel Obligado 191, de la localidad de Rada Tilly, mayor de edad, de estado civil soltera, empleada, argentina con DNI 27.613.508 y MOREY, Gustavo Javier, nacido el 25 de Agosto de 1979, domiciliado en calle Francisco Seguí 1150, de localidad de Rada Tilly, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado, argentino con DNI 27.613.407; venden, ceden, transfieren a LOS CESIONARIOS: DENTINO, Daniel Eduardo, nacido el 18 de Noviembre de 1974, domiciliado en calle José De Brito 772 del Barrio Manantial Rosales, de la localidad de Comodoro Rivadavia, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado, argentino con DNI 23.905.973 y DENTINO, Sandra Mónica, nacida el 30 de Mayo de 1964, domiciliado en calle Juan Díaz de Solís 2306, de la localidad de Comodoro Rivadavia, mayor de edad, de estado civil casada, ama de casa, argentina con DNI

16.757.033. Los CEDENTES ceden a favor de LOS CESIONARIOS la cantidad 500 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, 250 cuotas cada uno respectivamente. En virtud de la cesión impetrada de la clausula referente al capital social quedara redactada de la siguiente manera: CAPITAL: CLAUSULA TERCERA: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que se divide en 500 (quinientas) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor DENTINO Daniel Eduardo 250 (doscientas cincuenta) cuotas, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000); la Sra. DENTINO Sandra Mónica 250 (doscientas cincuenta) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). GERENCIA: estará a cargo de ambos socios quienes tendrán la representación legal administración y el uso de la firma social de la Sociedad en forma indistinta. SEDE SOCIAL: se fija la nueva sede social en calle Urquiza número 863 de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-07-14.

EDICTO

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que por instrumento privado de fecha Veintiocho de Mayo de Dos mil catorce, con firmas certificadas ante el escribano Agustín GUGGIARI, con asiento en Comodoro Rivadavia, se formalizó la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

SOCIOS: Sres. José Luis Ojeda, DNI N° 33.773.901, CUIT N° 20-33773901-7, Argentino, fecha de nacimiento 29 de enero de 1989 en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, soltero, empleado, con domicilio en la calle Granaderos N° 3215, B° San Martín, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia; Marcos Gabriel Derbes, DNI N° 31.230.910, CUIT N° 20-31230910-7, Argentino, fecha de nacimiento el día 28 de septiembre de 1.984 en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, soltero, empleado, con domicilio en la calle Islas Blancas N° 261, B° José Fuchs de esta ciudad de Comodoro Rivadavia y Valeria Natalia Paredes, DNI N° 27.752.598, CUIT N° 23-27752598-4, Argentina, fecha de nacimiento 14 de agosto de 1.980 en Sierra Grande Provincia de Río Negro, soltera, empleada con domicilio en la calle Eduardo Cabezas N° 168, del Barrio Las Orquídeas Km5. DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION: la sociedad se denomina **TORQUE SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.**- Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.-Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero , a las siguientes actividades: A) Transporte: Transporte de personal, de maquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo , de la construcción, líquidos, sólidos y/o gaseosos. Transporte de flota liviana y pesada, alquiler de trailers, grúas propios y/o ajenos, con y sin chofer.- Transportar por vía terrestre de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, chatas y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país, minerales, productos destinados a la industria petrolera tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos.- B) COMERCIAL: comprar, vender, ceder, permutar, administrar y gravar inmuebles, muebles, vehículos, semovientes, trailers, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble.

C) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo la construcción de edificios y obras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. Mandatos y Servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, en pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados Financiación de operaciones comerciales e hipotecarias no comprendidas en la Ley de entidades financieras D)

CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y/o Administración, de proyectos, obras civiles o públicas, electromecánicas, hidráulicas, portuarias, de servicios y urbanas en general, tales como sanitarias, eléctricas., pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, urbanizaciones, conjuntos inmobiliarios, barrios privados y/o cerrados, clubes de capo, talleres, sean todos ellos públicos o privados; demoliciones, desmontes y derribos; trabajos de albañilería, montajes y diseño relativos a la pintura, sistemas de electricidad, gas, pluvial, estructuras metálicas, revocos, revestidos, pavimentos, solados y alicatados, aislamiento e impermeabilizaciones, carpintería de madera y metálica; construcción en seco y afines, construcción y reparación de edificios y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. F) FINANCIERAS: mediante la financiación de las actividades que integran el objeto social y de actividades generales efectuadas por terceros, otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía, a sola firma, o mediante leasing, prendas, hipotecas, excluyendo las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras.- E) SERVICIOS ESPECIALES: 1.- servicios de topografía; reparación y calibración de equipos, venta y alquiler de equipos y cursos de capacitación. Nivelaciones, Relevamientos topográficos en general, Levantamientos rurales, replanteo para obras de ingeniería civil e industrial, determinación de coordenadas de puntos del terreno con estación total o GPS, alquiler de equipos. 2.- Ensayo no destructivo e inspección de líneas de alta presión certificada.3.- Agrimensura Legal: Identificación nominal y catastral de inmuebles, Mensuras y Peritajes.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en MIL cuotas de CIENTO PESOS de valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio José Luis Ojeda suscribe en este acto la cantidad de 150 Cuotas Sociales, es decir PESOS quince mil (\$15.000); el socio Marcos Gabriel Derbes, suscribe la cantidad de 700 Cuotas Sociales, es decir PESOS setenta mil (\$ 70.000) y la Sra. Valeria Natalia Paredes suscribe en este acto la cantidad de 150 Cuotas Sociales, es decir PESOS quince mil (\$15.000). Todos los socios integran el 25% del capital suscrito en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- DESIGNACION DE GERENTE: Designar GERENTE a los tres socios quienes actuaron de manera indistinta. DOMICILIO SOCIAL: se establece la sede del domicilio social en calle Islas Blancas N° 261, B° José Fuchs, de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, 11 de Junio de 2014.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 02-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GASTRE, que MINERAARGENTA S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente de Pozo ep69 cuyas coordenadas Gauss Kruger son X=2.514.719; Y=5.304.099, en un caudal aproximado de 12.000,00 m3/ año, para su utilización de riego de 1,00 ha., por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 22I y 22H, Fracción B, Sección J- I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA), MINERAARGENTA S.A. - ESTABLECIMIENTO "EL SAUZAL" POZO EP69 - DEPARTAMENTO DE GASTRE (EXPTE. 0191 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVILIN, que el Sr. Víctor Tegai Williams ha solicitado permiso de uso de Aguas Públi-

cas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Frío, en un caudal aproximado de 375.000,00 m3/año (0,30 l/ha.s), para su utilización de riego de 40,00 has. y un caudal aproximado de 730,0 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 50 vacas, por un período de cinco años, en los predios individualizados como: Fracción 1 del Lote 74, Ejido de Trevelin y Lote 79-a del ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO VALLE FRIO – WILLIAMS VICTOR TEGARI – TREVELIN (EXPTE. 01497 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TRELEW, que la razón social Embotelladora del Atlántico S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de la red de agua cruda de CORFO, en un caudal aproximado de 135.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas durante el proceso productivo de la planta, por un período de cinco años, en el predio localizado en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. – PARQUE INDUSTRIAL TRELEW (EXPTE. 0460 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de

Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

**CACHI
Colegio de Arquitectos**

Colegio de Arquitectos de la Provincia del Chubut

Llamado a Elecciones

El Colegio de Arquitectos de la provincia del Chubut informa a sus matriculados, el llamado a elecciones para renovar los cargos de los Colegios Regionales, de acuerdo a lo estipulado en la ley X-53.

El cronograma de las elecciones es el siguiente:

Martes 24 de Junio: Cierre de Padrón

Jueves 10 de Julio: Presentación de listas y apoderados

Jueves 17 de Julio: Resolución sobre listas de candidatos

Martes 22 de Julio: Apoderados reemplazan candidatos

Viernes 25 de Julio: Definición de la Junta Electoral sobre sustitutos

Martes 29 de Julio: Publicación de Listas

Viernes 1 de Agosto: Resolución sobre impugnaciones

Martes 5 de Agosto: Oficialización de listas sin impugnaciones

Miércoles 6 de Agosto: Oficialización de listas con impugnaciones

Viernes 8 de Agosto: Diseño de boletas y orden de impresión

Martes 12 de Agosto: Designación de autoridades de mesa

Martes 19 de Agosto: Presentación de fiscales

Lunes 25 de Agosto: ACTO ELECCIONARIO.

Arq. GUILLERMO REARTE

I: 01-07-14 V: 07-07-14.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

**AVISO DE PRORROGA DE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014 - CCH**

Obra: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO LOS PIONEROS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑALA HOYA.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con

CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.038.187,45.).

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con OCHENTA Y SIETE (\$ 80.381,87.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO con SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.358.791,63.-).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240).

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000, 00.-).

Consulta de Pliego de Bases y Condiciones

- Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, hasta el día 02 del mes de Julio del año 2014, a las 11 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Centro Cultural MELIPAL - Intersección de la Avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Día: 02 de Julio de 2014 Hora: 11 horas.

Expediente N°: 1006/2014 CCH.

I: 30-06-14 V: 04-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 25/14

**ACUEDUCTO NORTE EN LA CIUDAD DE
TRELEW**

Presupuesto Oficial: \$ 3.581.206,10

Capacidad de Ejecución: \$ 4.774.941,47

Plazo Ejecución días corridos: 270

Garantía de Oferta: \$ 35.812,06

Valor del Pliego: \$ 3.581,00

Fecha y Hora de Apertura: 11/08/2014 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a Mayo de 2014.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura. Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-06-14 V: 04-07-14

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

**AVISO DE PRORROGA DE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014 - CCH**

Obra: CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTORAS PARA EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA (CAM) LA HOYA.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO con OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.608.671,84)

Garantía de Oferta: PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS con SETENTA Y DOS (\$ 26.086,72.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.304.335,92.-)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Centro de Actividades de Montaña La Hoya

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO

CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00.-).

Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Corporación de Fomento del Chubut (CORFO

CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, hasta el día 02 del mes de Julio del año 2014, a las 11 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Centro Cultural MELIPAL - Intersección de la Avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut

Día: 02 de JULIO de 2014 Hora: 11 horas

Expediente N°: 1374/2012 - GLaHoya

I: 30-06-14 V: 04-07-14.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Convocatoria a Consulta Pública Evaluación de Impacto Ambiental Ley XI N° 35 - Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración de áridos relativo a la Cantera “El Gauchito” (Expte N° 16.460/14 DGMyG), presentado por la empresa Compañía de Inversiones Mineras S.A., que se tramita por el Expediente N° 654 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el termino de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107. De

acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-07-14 V: 02-07-14.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Convocatoria a Consulta Pública Evaluación de Impacto Ambiental Ley XI N° 35 - Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración de áridos relativo a la Cantera “Apacheta” (Expte N° 16.462/14 DGMyG), presentado por la empresa Compañía de Inversiones Mineras S.A., que se tramita por el Expediente N° 650 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el termino de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-07-14 V: 02-07-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35 -
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración de áridos relativo a la Cantera “El Holandés” (Expte N° 16.461/14 DGMyG), presentado por la empresa Compañía de Inversiones Mineras S.A., que se tramita por el Expediente N° 649 MAyCDS/14, la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el termino de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Publica podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-07-14 V: 02-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
GARCIA TULIAN, Ivana Carina y Sucesores del Sr. MARTINEZ, Gonzalo
Sector B – Escalera 39 – Departamento “E”
B° «1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina DNI N° 25.546.313 y Sucesores del Sr. MARTINEZ, Gonzalo de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 28 de Mayo de 2014, VISTO: El Expediente N° 3308/09-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 67/00 – IPVyDU se otorga en carácter de adjudicación a favor de los Señores GARCIA TULIAN, Ivana Carina y MARTINEZ, Gonzalo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B Escalera 39 Departamento “E” del Barrio “1000 viviendas – PLAN FONAVI” Código 80 de la ciudad de Trelew, Que a fs, 34 consta el fallecimiento del Señor MARTINEZ, Gonzalo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina y los sucesores del Señor MARTINEZ, Gonzalo no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 67/00-IPVyDU a favor de la Señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina DNI N° 25.546.313 y el Señor MARTINEZ, Gonzalo DNI N° 23.648.587 sobre la unidad habitacional de los (2) dormitorios identificado como Sector B Escalera 39 Departamento “E” de Barrio “1000 Viviendas – PLAN FONAVI” - Código 80 de la ciudad de Trelew, por no ocupación de la Señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina y de los sucesores del Señor MARTINEZ, Gonzalo. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resulta por el Artículo 1° la Señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina DNI N° 25.546.313, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformidad de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social, Notifíquese a la Interesada, y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1727/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT-Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de

Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TRELEW, 09 de Junio de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.